Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00618**-00

Bogotá, D.C., 29 JUL 2021

Del estudio de la demanda se establece que el objeto de la misma, es el pago del contrato de prestación de servicios, por tanto, es competente para conocer la misma la Jurisdicción laboral conforme lo consagra el numeral 1, artículo 2 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social. Por tal razón, se remitirá el expediente al reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, se **rechaza de plano** la demanda por falta de competencia.

Remítase el expediente allegado de manera virtual por secretaría, al Centro de Servicios Administrativo jurisdiccionales para el reparto entre los Juzgados Laborales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria

ajbo